aDATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimient

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **ENGLISH FOR TOURISM**, que es un programa que consiste en un curso de inglés para turismo internacional de tres niveles: Starter (A1), Basic (A2) y Pre-intermediate (B1), ideal para quienes necesitan usar el inglés en las diferentes áreas de la industria del turismo.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta Nº 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **CUATRO (04)** meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **CUARENTA Y CINCO (45)** capítulos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **ENGLISH FOR TOURISM.** • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: investigación, guion, casting, imágenes, diseño de arte, transporte terrestre, alimentación e hidratación, director general, asistente de dirección, productor, asistente de producción, graficador, director de fotografía, ingeniero de iluminación, casting, productor de campo, presentador guía turístico, alquiler equipo de fotografía, 3 camarógrafo, 2 asistente de cámara, asistente de iluminación, vestuarista, locaciones, ingeniero de sonido, asistente general, maquillador y estilista, script, alimentación e hidratación, edición lineal, asistente de edición, graficacion, voice overs, colorizacion, mezcla final, jingle, musicalización, traducción, subtitulación, 2 disco ópticos. • Entregar **CUARENTA Y CINCO** (45) programas producidos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM.** • Producir el programa en Género **DOCUMENTAL**, formato **EDUCATIVO** • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS.**
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.

	• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español. • Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: • Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato. **ENTREGA DE MATERIAL:** • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. **PIEZAS DE DIVULGACION:** Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones: • **CAPÍTULOS: CUARENTA Y CINCO (45)** capítulos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM.** • Cada capitulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capitulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos • Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato. * **NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  (1)de expectativa (coming soon)
  (1) con fecha de lanzamiento,
  (2) de promoción durante la emisión del programa,
  (1) generica sin horario para repeticiones
  (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PIXELES

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PIXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

  Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.	Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.	• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Articulo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragras y Twitter.	Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

- **ARTICULO INFORME BREVE:** articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.
  (2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

  * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

  *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS), el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

"ENGLISH FOR TOURISM" es un programa de televisión educativo de 45 capítulos de 15 minutos (cada uno) que desarrolla 3 niveles de inglés: Starter (A1), Basic (A2) y pre-intermediate (B1). Este programa se produce para ayudar a mejorar el inglés profesional de los prestadores turísticos. El personaje principal "Our tourist guide" presenta las habilidades esenciales de un guía turístico, es decir, la capacidad de decir frases en inglés expresadas de forma natural y rápida. En cada episodio, los televidentes primero aprenderán a escuchar y comprender vocabulario por medio de situaciones comunicativas reales del área del turismo en inglés, y luego empezarán a desarrollar las demás habilidades lingüísticas: hablar, leer y escribir. En lugar de esperar a practicar solo al tener conversaciones cortas en inglés con turistas, la audiencia puede sumergirse en el inglés de antemano aprovechando los episodios-clases, que presentan una gran variedad de diálogos en inglés y la ayuda de un profesor-guía con el cual aprender viéndolo en acción y resolver dudas de vocabulario.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

El manejo de la fotografía será a través de primer plano, plano medios y plano general de fondo y por otro lado de utilizaran planos medio totalmente iluminado, para el presentador-guía turístico. Para las imágenes de apoyo del material pedagogo esta será en primer plano con iluminaciones para destacar el material. Se utilizará una breve musicalización al inicio de clases y en el cambio de secciones, que logren generar identificación del estudiante televidente, esto en cuanto al diseño sonoro

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

	Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo **PERSONAJES** El personaje principal Our tourist guide, guía turistico •El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla. • Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades. **Nota 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato • Suministrar los gastos logísticos y de producción, • Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD 182** del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

	aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 18 capítulos del total pactado, es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECI SEIS PESOS M.CTE. ($161.597.016).** Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CIENTO VEINTI UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($121.197.762).** Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de **CUATRO (04) MESES.** Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con **TELEISLAS.** La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por **TELEISLAS** para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO** Se consideran los siguientes: • **RIESGO DE INSTALACIÓN**

	• **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. **RIESGO HUMANO** • **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS** • **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS** • **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros. **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

	100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 24 de febrero de 2023

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PIKNINI FOUNDATION

SIGLA

NIT No. 900.761.525-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 12 [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] [X] SOCIEDAD CIVIL

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MUNICIPIO: PROVIDENCIA ISLA | DIRECCIÓN: AGUA MANSA KM 11

TELÉFONOS: 3158943530 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 REALIZACION DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DIFUNDIDOS EN MEDIOS DE CULTURA DIGITAL	2 CURSOS DE FORMACION TEORICO PRACTICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS
3 REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS Y CULTURALES	4 DISEÑO Y GESTION DE PROYECTOS CULTURALES
5 ASESORIA LINGÜÍSTICA	6 CHARLAS TEMATICAS Y TALLERES A LA CARTA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CANAL REGIONAL TELEISLAS S.A.S	X		5132047	dic-20	$ 275.344.200,00
CANAL REGIONAL TELEISLAS S.A.S			5132047	sep-20	$ 261.976.250,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	X		3165000	oct-19	$65,000,000
MINISTERIO DE CULTURAL	X		3424100	sep-19	$30,000,000
MINISTERIO DE CULTURAL	X		3424100	ago-19	$29,900,000
MINISTERIO DE CULTURAL	X		3424100	oct-18	$25,300,000
MINISTERIO DE CULTURAL	X		3424100	sep-18	$24,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SCHOCH | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA: ANGEL | NOMBRES: MONIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1120980190 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: 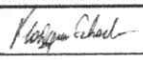 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 09.02.2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
SCHOCH	ANGEL	MONIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 1.120.980.190

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CIASE [ ] NUMERO ____ D-M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 24 MES 1 AÑO 1987

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: ARCH. SAN ANDRES

MUNICIPIO: PROVIDENCIA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: SMOOTH WATER BAY

PAIS: COLOMBIA DEPTO: SAN ANDRES

MUNICIPIO: PROVIDENCIA

TELEFONO: 3158943530 EMAIL: monique.schochangel@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1	2	3	4	X	6	7	8	9	10	X

TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8	X		PROFESIONAL EN LINGUÍSTICA	2	2010	
MG	5	X		MAGÍSTER EN LENGUAS: CIENCIAS Y DIDÁCTICAS DEL PLURILINGÜISMO.	12	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X

CREOLE		X			X			X		
FRANCES			X			X			X	

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT WE SPEAK		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRES	coordinacion@talentum.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3156941459	DIA 01 MES 05 AÑO 2022	DIA 01 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
FORMADORA DE DOCENTES DE INGLÉS, Y GESTORA DE BILINGUISMO	AREA LINGUÍSTICA	SAN ANDRES

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRES	rsanmiquela@unal.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 02 MES 11 AÑO 2020	DIA 30 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinadora del Proyecto Catedra Itinerante sobre el Creole	Lengua, educacion y sociedad	Sede Caribe

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
PIKNINI FOUNDATION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	pikninifoundation@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3156941459	DIA 16 MES 04 AÑO 2020	DIA 31 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Directora académica proyecto English For You parte 1 y 2	PROGRAMA DE TELEVISION	AREA LINGÜÍSTICA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ARCHIPIELAGO SAN ANDRES	SAN ANDRES	planeacion@sanandres.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 27 MES 06 AÑO 2019	DIA 27 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Apoyo a la gestión en el proceso de revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial en el componente general como auxiliar administrativo y lingüista del proyecto	Secretaria de Planeacion	Coral Palace, Avenida Newball

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Archipielago de San Andrés	San Andrés	centrodelenguas@infotepsai.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3156941459	DIA 20 MES 05 AÑO 2019	DIA 20 MES 08 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Prestar servicios como profesional en lingüística para desarrollar los contenidos en el idioma creole para los cursos virtuales del INFOTEP	CURSO VIRTUAL	AREA LINGÜÍSTICA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Archipielago de San Andrés	San Andrés	centrodelenguas@infotepsai.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 18 MES 09 AÑO 2017	DIA 28 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Investigacion diagnostico sobre la calidad de la enseñanza del Inglés en San Andrés	Centro de lengua y cultura	Sarie Bay, San Andrés

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACION VISIONARIOS POR COLOMBIA	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Archipielago de San Andrés	San Andrés	n.lopez@corpovisionarios.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 03 MES 08 AÑO 2015	DIA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinadora local proyecto cultural	Cultura Ciudadana	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Archipielago de San Andrés	San Andrés	rsanmiguela@unal.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 10 MES 03 AÑO 2015	DIA 06 MES 09 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Prestar servicios profesionales para formular una investigacion alrededor de la lengua criolla del Archipielago de San Andres y Providencia	Lengua, educacion y cultura	

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**9**	**3**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS O EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MONIQUE SCHOCH ANGEL

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 1.120.980.190 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES	Municipio	SAN ANDRES

Dirección	SHINGLE HILL, SAN ANDRES ISLA	Teléfonos	3158943530

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PAUL SCHOCH ANGEL		PADRE
PILAR ANGEL URIBE	41.886.379	MADRE
BAY GARCÍA SCHOCH	1.123.895.143	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	126.955.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 126.955.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	75612308403	ARMENIA, QUINDIO	$ 3.300.000
BANCOLOMBIA	CDT	3480020000973	SAN ANDRES, SAN ANDRES	$ 30.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	KIMKO FLY 125 2015	$ 5.100.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES 09 FEBRERO 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.980.190

SCHOCH ANGEL
APELLIDOS

MONIQUE
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1987
PROVIDENCIA
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-FEB-2006 PROVIDENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5600400-70149921-F-1120980190-20060707 07727 06187D 02 119418261

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CC 1120980190
MONIQUE
SCHOCH ANGEL
Date of Birth 24/01/1987
Place of Birth PROVIDENCIA
RH O+ Heigth 1.69
Live in Providencia

Catherine Archbold Q

RESIDENT

Signature

Date Issue
13/12/2018

Note

RESIDENTE,

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0032150

©08/2003-41415

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:49 AM horas del 09/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120980190**
Apellidos y Nombres: **SCHOCH ANGEL MONIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216073247

WEB
08:52:20

Bogotá DC, 09 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONIQUE SCHOCH ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120980190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216073531

WEB
08:53:55

Bogotá DC, 09 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) piknini foundation identificado(a) con NIT número 9007615254:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de febrero de 2023, a las 08:50:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120980190
Código de Verificación	11209801902302090850 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de febrero de 2023, a las 08:48:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9007615254
Código de Verificación	900761525423020908485 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2023 08:59:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120980190** y Nombre: **MONIQUE SCHOCH ANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52841704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020835 08 NOV 2021

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 011786 de 02 de julio de 2021

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 17562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 011786 de 02 de julio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional resolvió" *Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título BACCALAURÉAT UNIVERSITAIRE EN LETTRES ET SCIENCES HUMAINES otorgado el 26 de febrero de 2010, por UNIVERSITÉ OF NEUCHATEL, SUIZA a MONIQUE SCHOCH ANGEL, ciudadana colombiana y suiza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.960.190, como PROFESIONAL EN LINGUISTICA.",* con ocasión del trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el No. CNV-2018-0003848.

Que mediante solicitud con radicado 2021-ER-218744 de 02 de julio de 2021, la señora MONIQUE SCHOCH ANGEL informa que en la Resolución referida existe un yerro tipográfico en primer párrafo de la parte considerativa, así como en los artículos primero y segundo de la parte resolutiva del citado acto administrativo, pues el número correcto de la cédula de ciudadanía de la convalidante es "1.120.980.190", pero en el acto administrativo quedó consignado como "1.120.960.190", razón por la cual, solicita la modificación de la Resolución 011786 de 02 de julio de 2021.

Que una vez revisada la Resolución 011786 de 02 de julio de 2021 junto con la documentación aportada al trámite de convalidación CNV-2018-0003848, se logró evidenciar que efectivamente existe un yerro de digitación, en cuanto a la transcripción del número de cédula de ciudadanía que identifica a la convalidante, toda vez que se encuentra digitado de manera errónea en dicho acto administrativo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

> *«Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»*

Que del análisis de la situación particular, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior encuentra que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución 011786 de 02 de julio de 2021, en lo referente al número de cédula de ciudadanía que identifica a la convalidante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el párrafo primero de la parte considerativa de la Resolución 011786 de 02 de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"Que mediante la Resolución 18912 del 12 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional resolvió "Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de BACCALAURÉAT UNIVERSITAIRE EN LETTRES ET SCIENCES HUMAINES' otorgado el 26 de febrero de 2010, por UNIVERSITÉ OF NEUCHATEL, SUIZA a MONIQUE SCHOCH ANGEL, ciudadana colombiana y suiza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.190, como PROFESIONAL EN ESTUDIOS LITERARIOS.", con ocasión del trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el CNV-2018-0003848."

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución 011786 de 02 de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** la Resolución 18912 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió: "Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de BACCALAURÉAT UNIVERSITAIRE EN LETTRES ET SCIENCES HUMAINES otorgado el 26 de febrero de 2010, por UNIVERSITÉ OF NEUCHATEL, SUIZA a MONIQUE SCHOCH ANGEL, ciudadana colombiana y suiza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1120.980.190, como PROFESIONAL EN ESTUDIOS LITERARIOS."."*

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución 011786 de 02 de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

*"***ARTÍCULO SEGUNDO:** *Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACCALAURÉAT UNIVERSITAIRE EN LETTRES ET SCIENCES HUMAINES otorgado el 26 de febrero de 2010, por UNIVERSITÉ OF NEUCHATEL, SUIZA a MONIQUE SCHOCH ANGEL, ciudadana colombiana y suiza, identificada con cédula de ciudadanía No.* 1.120.980.190, como PROFESIONAL EN LINGÜÍSTICA."

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y no revive términos para la interposición de recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERI AMBUCO

Proyectó: EMIRANDAA - Profesional P&A.
Revisó: CGARCIAS- Profesional del Grupo de convalidaciones

Université de Neuchâtel

On behalf of the University of Neuchâtel (Switzerland)
The President
at the request of the Faculty of Humanities
confirming that

Monique Schoch Angel

of Uzwil (SG)

has passed all examinations required by law
confers upon her the title of

Bachelor of Arts (B A)

Hispanic Language and Literature
Language Sciences
Psychology and Learning Sciences

Photocopie certifiée conforme à l'original 2/2
Neuchâtel, le 21 février 2018
Nicolas Chappuis:
Chef adjoint du service académique
Université de Neuchâtel
Avenue du 1er-Mars 26, CH-2000 Neuchâtel
Tel. +41 32 718 1000 - Email: diplome@unine.ch

Neuchâtel, February 26, 2010

The Dean of the Faculty
Laurent Tissot

The President of the University
Martine Rahier

N° 16752

UNIVERSITÉ DE FRIBOURG SUISSE
UNIVERSITÄT FREIBURG SCHWEIZ

LE DOYEN DE LA FACULTÉ DES LETTRES CERTIFIE
QU'IL A CONFÉRÉ À

Madame Monique Schoch Angel

NÉE LE 24 JANVIER 1987
ORIGINAIRE DE UZWIL

LE TITRE DE

Master of Arts en Langues et Littératures
Sciences et didactique du plurilinguisme
Université de Fribourg

AVEC LA MENTION
Insigni cum laude

CONFORMÉMENT AU RÈGLEMENT ET AUX PLANS D'ÉTUDES EN VIGUEUR

MADAME SCHOCH ANGEL A SOUTENU AVEC SUCCÈS
DEVANT UN JURY D'EXPERTS SON MÉMOIRE INTITULÉ

«LES ATTITUDES LINGUISTIQUES DES ÉLÈVES DU SECONDAIRE DANS L'ÎLE DE PROVIDENCE.
ENJEUX DES LANGUES ET GROUPES ETHNOLINGUISTIQUES EN CONTACT.»

UNI FR
Direction académique
Akademische Direktion
Academic office

Copie conforme à l'original
Beglaubigte Kopie des Originals
Copy conforms to the original

Fribourg, 09-03-2018

FRIBOURG, LE 15 DÉCEMBRE 2012

UNIVERSITÉ DE FRIBOURG
FACULTÉ DES LETTRES

LE DOYEN

Validity Check

RIBOURG CHANCEL

6001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013907 10 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que MONIQUE SCHOCH ANGEL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.190, presentó para su convalidación el título de MASTER OF ARTS EN LANGUES ET LITTÉRATURES SCIENCIES ET DIDACTIQUE DU PLURILINGUISME, otorgado el 15 de diciembre de 2012, por la UNIVERISITÉ OF FRIBOURG, SUIZA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002056.

Que mediante Resolución No. 018912 del 12 de diciembre de 2018, este Ministerio le convalidó el título de BACCALAURÉAT UNIVERSITAIRE EN LETTRES ET SCIENCES HUMAINES, otorgado el 26 de febrero de 2010, por UNIVERSITÉ OF NEUCHÁTEL, SUIZA, como equivalente al título de PROFESIONAL EN ESTUDIOS LITERARIOS.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento*".

Que el 7 de agosto de 2019, se consultó la página web Swiss Universities https://www.swissuniversities.ch portal en donde reposa información sobre las Instituciones de educación superior suizas reconocidas o acreditadas por el Estado, se pudo establecer que Université de Fribourg, Suiza, está reconocida como institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MONIQUE SCHOCH ANGEL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF ARTS EN LANGUES ET LITTÉRATURES SCIENCIES ET DIDACTIQUE DU PLURILINGUISME, otorgado el 15 de diciembre de 2012, por UNIVERISITÉ OF FRIBOURG, SUIZA a MONIQUE SCHOCH ANGEL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.190, como MAGÍSTER EN LENGUAS Y LITERATURA: CIENCIAS Y DIDÁCTICAS DEL PLURILINGÜISMO.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRAN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO
Revisó: DMAYORQUIN

EF SET
EF STANDARD ENGLISH TEST

This is to certify that

Monique Schoch

has successfully completed the EF SET Certificate
and has earned the English level:

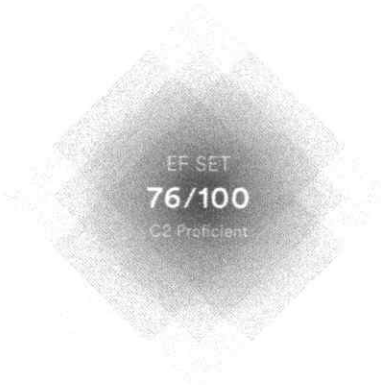

Awarded on:

23 Apr 2022

Understanding the results

EFSET	1-30	31-40	41-50	51-60	61-70	**71-100**
CEFR	A1 Beginner	A2 Elementary	B1 Intermediate	B2 Upper Intermediate	C1 Advanced	**C2** Proficient

Your level of English is **76/100** on the EF SET score scale and **C2 Proficient** according to the Common European Framework of Reference (CEFR). This score is calculated as an average of your reading and listening scores

Listening Section
74/100 **C2** Proficient

You are comfortable in all situations that require full comprehension of spoken English; you are almost never confused or searching for the meaning of words and phrases. You understand nuances of expression and tone, humor and emphasis in all live theatrical presentations, films or broadcast presentations in English.

- Can understand with ease any kind of spoken language, even when delivered at fast native speed, provided with time to get familiar with any regional or other accent.
- Can understand lectures and presentations with a high degree of colloquialism, regional usage and unfamiliar terminology.

Reading Section
77/100 **C2** Proficient

Your command of English allows you to read virtually any kind of text (factual, literary, technical) and accurately recognize and categorize style and tone. You can understand complex technical writing on unfamiliar subjects on a wide range of topics.

- Can read with ease virtually all forms of written language, including abstract, structurally or linguistically complex texts such as manuals, specialized articles and literary works.
- Can understand a wide range of long and complex texts, appreciating subtle distinctions of style, and implicit meaning.

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la señora **MONIQUE SCHOCH ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.980.190, en su condición de representante legal de **PIKNINI FOUNDATION** identificado con Nit 900.761.525-4 presto sus servicios como Productor Independiente al canal Teleislas bajo los siguientes contratos:

01. Producción televisiva de TREINTA Y SEIS (36) capítulos del programa **ENGLISH FOR YOU** con una duración de treinta (30) minutos cada uno con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 107 del 15 de abril de 2020, hasta el 15 de septiembre de 2020 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($261.976.250.oo).

02. Producción televisiva de TREINTA Y SEIS (36) capítulos del programa **ENGLISH FOR YOU NIVEL 2** con una duración de treinta (30) minutos cada uno con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 132 del 22 de septiembre de 2020, hasta el 21 de diciembre de 2020 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($275.344.200.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de febrero del 2023.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MONIQUE SCHOCH ANGEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1120980190** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1120980190
NOMBRES Y APELLIDOS	MONIQUE SCHOCH ANGEL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	15/12/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	472
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **02/02/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SCHOCH ANGEL MONIQUE** identificado(a) con **CC** número **1.120.980.190** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de noviembre de 2014 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 09 de febrero de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202302090953

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario

Género	Otro
Cargo	ONG
Título	
Nombre	PIKNINI
Apellidos	FOUNDATION
Fecha de Nacimiento	8/20/2014 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	PIKNINI FOUNDATION
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900761525-4
Dirección	SMOOTH WATER BAY, OLD PROVIDENCE
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Providencia
País	COLOMBIA
Correo electrónico	pikninifoundation@gmail.com
Teléfono	
Celular	3158943530
Nivel Educativo	Posgrado

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	What was your childhood nickname?
Respuesta	mona
SMS para recuperar la contraseña	3158943530

Editar

Bancolombia

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

San Andrés Isla, 28 de Febrero de 2022

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PIKNINI FOUNDATION identificado con Nit No 900761525 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-000023-10	2022/02/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

Julieth Velez M

Cédula [illegible]

JULIETH VELEZ M.
Asesor Multisegmentos
San Andres Islas

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894923261

(415)7707212489984(8020) 000001489492326 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 1 5 2 5	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PIKNINI FOUNDATION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	Providencia 5 6 4

41. Dirección principal
SEC AGUA MANSA

42. Correo electrónico pikninifoundation@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 9 4 3 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9 / 2 0 1 4 0 8 2 0	7 2 2 0 / 2 0 1 4 0 8 2 0	5 9 1 1 / 8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 09 / 09 : 48: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SCHOCH ANGEL MONIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894923261

(415)7707212489984(8020) 000001489492326 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 1 5 2 5	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 8 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 8 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 0 5 7 1	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	5 6 4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 8 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894923261

(415)7707212489984(8020) 000001489492326 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 1 5 2 5	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 0 9 8 0 1 9 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SCHOCH	ANGEL	MONIQUE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894923261

(415)7707212489984(8020) 000001489492326 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 1 5 2 5	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 0 5 8 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENRY	HAWKINS	JOHNDY	MC'HAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 0 9 8 0 1 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SCHOCH	ANGEL	MONIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894923261

(415)7707212489984(8020) 000001489492326 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 1 5 2 5	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 0 0 5 4 4 8		9 6 6 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JAY	NEWBALL	SAUL	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento	
2 0 1 9 0 9 1 3	

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento	

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830379480

(415)7707212489984(8020) 000001483037948 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 0 9 8 0 1 9 0	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1120980190	2006-02-13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	Providencia 5 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SCHOCH	ANGEL	MONIQUE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR SARIE BAY SEC CHAIN GROUND

42. Correo electrónico monique.schochangel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3158943530	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7220	2013-10-01	8553	2013-10-01	8560	9004	1319	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 26 / 18 : 44: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SCHOCH ANGEL MONIQUE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 14/02/2023 **No.** *CD182

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020201 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $403992540
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : CUATROCIENTOS TRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
TOTAL ($403,992,540)

PARA AMPARAR : ENGLISH FOR TOUSRIM

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Fecha expedición: 2023/02/09 - 12:29:27 **** **Recibo No.** S000156148 **** **Num. Operación.** 01-MIM-20230209-0039
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN e8NeB5AuGB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PIKNINI FOUNDATION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900761525-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : PROVIDENCIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500571
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 21 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 21,314,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : SEC AGUA MANSA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88564 - PROVIDENCIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3156941459
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3158943530
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : pikninifoundation@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : SEC AGUA MANSA
MUNICIPIO : 88564 - PROVIDENCIA
TELÉFONO 1 : 3156941459
TELÉFONO 2 : 3158943530
CORREO ELECTRÓNICO : pikninifoundation@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : pikninifoundation@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : O8413 - REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
OTRAS ACTIVIDADES : P8551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE AGOSTO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2073 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PIKNINI FOUNDATION.

PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. DISEÑAR, PROMOVER, FOMENTAR, GESTIONAR Y EJECUTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, LA LECTO-ESCRITURA, LA EDUCACIÓN LING&UUML;ÍSTICA, EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LA IDENTIDAD Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL E IGUALMENTE ASISTIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN FAVOR DE ESTOS OBJETIVOS. 7. REALIZAR CONSULTORÍA, ASISTENCIA O ASESORÍA EN DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS LING&UUML;ÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIOCULTURALES, DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EN GENERAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. 8. PRODUCIR PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIALES CON FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES. 9. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 10. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, FORMACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR, EN LAS ÁREAS QUE CONTRIBUYAN A LA ENSEÑANZA CULTURAL, LA EDUCACIÓN, LA LING&UUML;ÍSTICA, Y EL TRABAJO SOCIAL. 11. GESTIÓN DE RECURSOS ANTE LA BANCA NACIONAL E INTERNACIONAL Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS. 12. PUBLICAR, REALIZAR, COMPRAR, VENDER, PRODUCIR O CONTRATAR SERVICIOS DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN FORMA DE LIBROS, LIBROS DIGITALES, CARTILLAS, MANUALES O FOLLETOS, AUDIOVISUALES, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS O CON TERCEROS. 13. COMPRAR Y VENDER PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA O PARA REGISTRAR A NOMBRE DE ESTA FUNDACIÓN. 14. COMPRAR O RECIBIR DONACIONES DE LIBROS, MANUALES DE LENGUA Y TODO TIPO DE MATERIAL DIDÁCTICO. 15. IMPORTAR Y/O E. 15. IMPORTAR Y/O EXPORTAR BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. 16. CELEBRAR CONTRATOS PARA COORDINAR EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES, DAR CONFERENCIAS, DAR CLASES, HACER EXPOSICIONES, REALIZAR TALLERES, PRESENTACIONES, PONENCIAS, SUSTENTACIONES Y REALIZAR ACTOS PÚBLICOS EN RECINTOS CERRADOS O A CAMPO ABIERTO EN APLICACIÓN DE SUS OBJETOS SOCIALES FUNDAMENTALES. 17. ORGANIZAR ACTIVIDADES COMO VIAJES, EXCURSIONES, INTERCAMBIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS CON PERSONAS DE LAS ISLAS Y DEL EXTRANJERO, Y CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESTAS ACTIVIDADES COMO: COMPRA DE TIQUETES AÉREOS, HOSPEDAJE, VIÁTICOS. 18. CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES Y EMPRESARIALES CON TERCEROS COMO SON: SERVICIOS DE CARGA Y DE PASAJEROS DE TODO TIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO. 19. COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 20. COMPRAR, VENDER, TOMAR O DAR EN ALQUILER O ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE FILMACIÓN, DE EDICIÓN DE AUDIOVISUALES, CÁMARAS DE FOTOGRAFÍAS, DE GRABACIÓN O TRANSMISIÓN DE AUDIO O CONTRATAR LOS SERVICIOS CON TERCEROS. 21. COMPRAR, VENDER, PRODUCIR O CONTRATAR CON TERCEROS SERVICIOS DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS COMO VALLAS, PENDONES, CAMISETAS, CAMISAS, GORRAS, MALETAS, MORRALES, FOTOGRAFÍAS EN TODO TIPO DE IMPRESIÓN O DIGITALES, CLIPS DE VIDEO, CORTINILLAS DE VIDEO, AUDIOVISUALES, DOCUMENTALES, PANFLETOS, VOLANTES, ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REVISTAS, PERIÓDICOS Y MEDIOS MASIVOS COMO LA RADIO Y LA TELEVISIÓN BIEN SEA LOCAL, NACIONAL O EXTRANJERA Y CONTRATAR PERSONAL IDÓNEO PARA ESTA LABOR BIEN SEA EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE. 22. CONTRATAR O RECIBIR EN COMODATO LOCALES, CASAS, SALONES DE CONFERENCIA, SALONES DE CLASE, BODEGAS, GARAJES Y ESPACIOS ABIERTOS COMO ESTADIOS, PARQUES, ZONAS DE PLAYA PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO, ALMACENAR MERCANCÍAS, EQUIPOS, MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 23. REALIZAR REUNIONES, EVENTOS, CONCIERTOS, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, MARCHAS, CAMINATAS, EXCURSIONES Y TODO TIPO DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAS SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ACTIVIDADES ESTÉN DENTRO DEL ALCANCE DE LA LEY. 24. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 25. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 26. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 100,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2579 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SCHOCH ANGEL MONIQUE	CC 1,120,980,190

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 10 DE ENERO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3427 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3034 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAY NAEWBALL SAUL LUIS	CC 18,005,448	96635T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $21,314,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1631 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación e8NeB5AuGB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

San Andrés Isla, 09 de febrero de 2023

Señores
CANAL REGIONAL TELEISLAS

Asunto: Certificación de parafiscales - no vinculación de personal de planta

La suscrita representante legal de la organización PIKNINI FOUNDATION con NIT. 900761525-4 certifica que la organización proponente **no tiene personal vinculado por planta** y por lo tanto no tiene obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.

Este certificado se expide en San Andrés Isla a los 09 días del mes de febrero de 2023.

MONIQUE SCHOCH
Representante Legal
PIKNINI FOUNDATION
C.C 1120980190

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116608637954

(415)7707212489984(8020) 000111660863795 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900761525	4				

11. Razón social: PIKNINI FOUNDATION

12. Cód. Direcc. Seccional: 27

24. Actividad económica principal: 7220

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	14,288,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,559,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	15,847,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	46	15,847,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	265,600,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	265,600,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	265,600,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	259,616,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	5,150,000
Total costos y gastos deducibles	67	264,766,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	834,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	834,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	834,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	259,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	259,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	94	259,000
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	259,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	159,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	105	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	194,000
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	294,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	294,000
Total saldo a favor	113	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202225790665455

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2022-04-13 / 08:23:04 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000883099864

RECIBIDO

PIKNINI FOUNDATION
NIT No. 900,761,525-4
BALANCE GENERAL
De: Enero 1 a diciembre 31 de 2021

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponible		14.287.951
caja	1.200.000	
Bancos	13.087.951	
Cuentas por cobrar		0
Cuentas por cobrar	0	
Inventario		0
Mercancia para la venta	0	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**14.287.951**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad planta y equipo		1.559.000
Equipos, Muebles y enseres	1.559.000	
Maquinaria	0	
TOTAL ACTIVO		**15.846.951**
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Prestamos bancarios	0	
Tarjetas de credito	0	
Otros pasivos	0	
TOTAL PASIVOS		**0**
PATRIMONIO		
patrimonio	15.012.951	
Resultado del ejercicio	834.000	
TOTAL PATRIMONIO		**15.846.951**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**15.846.951**

MONIQUE SCHOCH ANGEL
Representante Legal

LICETH LEVER P
Contadora Publica TP. No. 224612T

PIKNINI FOUNDATION
NIT No. 900,761,525-4
ESTADO DE RESULTADOS
De: Enero 1 a diciembre 31 de 2021

INGRESOS		
Ingresos por actividades ordinarias	265.600.000	
Otros ingresos		
TOTAL INGRESOS		265.600.000
GASTOS		
Gastos por servicios	240.605.000	
Gastos por multas	5.150.000	
Otros Gastos	19.011.000	
TOTAL GASTOS		264.766.000
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		834.000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**834.000**

MONIQUE SCHOCH ANGEL
Representante Legal

LICETH LEVER P
Contadora Publica TP. No. 224612T

CODIGO DE VERIFICACIÓN V4M9KZJeTp

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PIKNINI FOUNDATION
NIT:900761525-4
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0500571
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:21/08/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE:721
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/02/2023
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:21/08/2014
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:05/08/2014
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE FUNDADORES
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:SCHOCH ANGEL MONIQUE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1120980190
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:HENRY HAWKINS JOHNDY MC´HAN
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 18005808
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: - ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS FUNDADORES - JUNTA DIRECTIVA - PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL). FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

********** CONTINUA **********

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 12 10 00 : ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	$14.194.545,00
ACTIVO TOTAL	:	$15.753.545,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$15.753.545,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$10.662.545,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$126.387.255,00
ACTIVO TOTAL	:	$127.946.255,00
PASIVO CORRIENTE	:	$126.621.102,20
PASIVO TOTAL	:	$126.621.102,20
PATRIMONIO	:	$1.325.152,80
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$2.738.482,80
GASTOS DE INTERESES	:	$1.413.330,00

********** CONTINUA **********

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$2.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$2.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$91.241,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA CONV. 0981
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.2 :

********** CONTINUA **********

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA CONV. 1046
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA CONV. 1496
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
60 12 10 00 : ARTE
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA CONV. 1282
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

********** CONTINUA **********

60 12 10 00 : ARTE
82 10 15 00 : PÚBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA CT. NO.0509-20
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CT. 107
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :298,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRÀTANTE :FUNDACION GREEN MOON CT. NO.002-21
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PIKNINI FOUNDATION
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA CONV. 415-21
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
60 10 54 00 : MÀTERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5528 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

San Andrés Islas, 24 de febrero de 2023

Señor,
ANTILLEAN FILMS
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión ENGLISH FOR TOURISM, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE

PLAZO: CUATRO (04) MESES

EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 004 DE 2023

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: ENGLISH FOR TOURISM

STORYLINE: Este programa de televisión consiste en un curso de inglés para turismo internacional de tres niveles: Starter (A1), Basic (A2) y Pre-intermediate (B1), ideal para quienes necesitan usar el inglés en las diferentes áreas de la industria del turismo.

SINÓPSIS: ENGLISH FOR TOURISM" es un programa de televisión educativo de 45 capítulos de 15 minutos (cada uno) que desarrolla 3 niveles de inglés: Starter (A1), Basic (A2) y pre-intermediate (B1). Este programa se produce para ayudar a mejorar el inglés profesional de los prestadores turísticos. El personaje principal "Our tourist guide" presenta las habilidades esenciales de un guía turístico, es decir, la capacidad de decir frases en inglés expresadas de forma natural y rápida. En cada episodio, los televidentes primero aprenderán a escuchar y comprender vocabulario por medio de situaciones comunicativas reales del área del turismo en inglés, y luego empezarán a desarrollar las demás habilidades lingüísticas: hablar, leer y escribir. En lugar de esperar a practicar solo al tener conversaciones cortas en inglés con turistas, la audiencia puede sumergirse en el inglés de antemano aprovechando los episodios-clases, que presentan una gran variedad de diálogos en inglés y la ayuda de un profesor-guía con el cual aprender viéndolo en acción y resolver dudas de vocabulario.

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: Cuarenta y Cinco (45) capítulos De Quince (15) minutos

GENERO, FORMATO: Documental educativo

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

VIDEO

- Standar: XDCAM-50
- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (**ambos formatos**)
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced
- Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO

- Formato: linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	24 de febrero de 2023	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	27 de febrero de 2023	2:00 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	27 de febrero de 2023	3:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	27 de febrero de 2023	3:30 PM
ADJUDICACIÓN	27 de febrero de 2023	4:00 PM
CONTRATACIÓN	28 de febrero de 2023	N/A

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisible la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración.

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **CUARENTA Y CINCO (45)** capítulos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a CUATRO (04) MESES

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa ENGLISH FOR TOURISM de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 18 capítulos del total pactado, es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECI SEIS PESOS M.CTE. ($161.597.016).**

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CIENTO VEINTI UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($121.197.762).**

Tercer pago: Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

San Andrés Islas, 24 de febrero de 2023

Señor,
PIKNINI FOUNDATION
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión ENGLISH FOR TOURISM, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE

PLAZO: CUATRO (04) MESES

EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 004 DE 2023

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: ENGLISH FOR TOURISM

STORYLINE: Este programa de televisión consiste en un curso de inglés para turismo internacional de tres niveles: Starter (A1), Basic (A2) y Pre-intermediate (B1), ideal para quienes necesitan usar el inglés en las diferentes áreas de la industria del turismo.

SINÓPSIS: ENGLISH FOR TOURISM" es un programa de televisión educativo de 45 capítulos de 15 minutos (cada uno) que desarrolla 3 niveles de inglés: Starter (A1), Basic (A2) y pre-intermediate (B1). Este programa se produce para ayudar a mejorar el inglés profesional de los prestadores turísticos. El personaje principal "Our tourist guide" presenta las habilidades esenciales de un guía turístico, es decir, la capacidad de decir frases en inglés expresadas de forma natural y rápida. En cada episodio, los televidentes primero aprenderán a escuchar y comprender vocabulario por medio de situaciones comunicativas reales del área del turismo en inglés, y luego empezarán a desarrollar las demás habilidades lingüísticas: hablar, leer y escribir. En lugar de esperar a practicar solo al tener conversaciones cortas en inglés con turistas, la audiencia puede sumergirse en el inglés de antemano aprovechando los episodios-clases, que presentan una gran variedad de diálogos en inglés y la ayuda de un profesor-guía con el cual aprender viéndolo en acción y resolver dudas de vocabulario.

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: Cuarenta y Cinco (45) capítulos De Quince (15) minutos

GENERO, FORMATO: Documental educativo

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

VIDEO

- Standar: XDCAM-50
- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (**ambos formatos**)
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced
- Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO

- Formato: linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	24 de febrero de 2023	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	27 de febrero de 2023	2:00 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	27 de febrero de 2023	3:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	27 de febrero de 2023	3:30 PM
ADJUDICACIÓN	27 de febrero de 2023	4:00 PM
CONTRATACIÓN	28 de febrero de 2023	N/A

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisible la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración.

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **CUARENTA Y CINCO (45)** capítulos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a CUATRO (04) MESES

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa ENGLISH FOR TOURISM de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 18 capítulos del total pactado, es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECI SEIS PESOS M.CTE. ($161.597.016).**

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CIENTO VEINTI UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($121.197.762).**

Tercer pago: Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Providencia Isla, 27 de febrero de 2023

Señores
CANAL REGIONAL TELEISLAS

ASUNTO: OFERTA-COTIZACION N.004 DE 2023

Cordial saludo,

Enviamos la oferta económica para la producción de Cuarenta y Cinco (45) capítulos De Quince (15) minutos del programa de televisión ENGLISH FOR TOURISM, conforme a las condiciones que en el documento de invitación se describen. En esta oferta están incluidas las siguientes etapas: -investigación -creación de guion -preproducción, -producción -post producción. Se incluye al personal técnico y profesional necesario para la realización de cada una de las etapas a desarrollar así, como los equipos audiovisuales idóneos y requeridos para la correcta realización del contenido.

La entrega del programa en su totalidad se hará en un lapso NO superior a los 4 meses, y se garantiza los estándares de calidad en audio, video y entrega estipulados en la INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 004 DE 2023

VALOR: CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE

MONIQUE SCHOCH
Representante Legal
PIKNINI FOUNDATION
C.C 1120980190

SOCIEDAD TELEVISIÓN LEISLAS LTDA
RECIBO DE CORRESPONDENCIA
FECHA: 27-02-23
HORA: 2:33 PM
RECIBIDO POR: Lizeth M

ANTILLEAN FILMS

San Andrés Islas, 27 de febrero del 2023

Señores
TELEISLAS
Ciudad,

Asunto: OFERTA COTIZACION "ENGLISH FOR TOURISM"

Cordial saludo,

Esta oferta económica incluye la producción 45 capítulos de 15 minutos del proyecto "ENGLISH FOR TOURISM".
Se incluye al personal técnico y profesional, así como los equipos audiovisuales necesarios para la Realización del contenido.
La entrega del programa en su totalidad se hará en un lapso NO superior a los 5 meses, y se garantiza los estándares de calidad en audio, video y entrega estipulados en la INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 004 DE 2023

VALOR DE LA PROPUESTA: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES.
DE PESOS ($413.000.000) M.CTE

INGRID RODRIGUEZ CALLE
Representante legal
NIT 900971471-6
Cel 3185162397

RECIBO DE CORRESPONDENCIA
TELEISLAS
FECHA: 27-02-23
HORA: 4:00pm
Lizet M.

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	06		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	**CARGO**	JEFE DE PRODUCCIÓN
NOMBRE DESTINATARIO	EMILIANA BERNARD	**CARGO**	GERENTE
FECHA	27/FEBRERO/2023		
ASUNTO	EVALUACIÓN COTIZACIONES "ENGLISH FOR TOURISM".		

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada por la dirección de producción en marco del proceso de contratación del programa "ENGLISH FOR TOURISM", se hacen las siguientes apreciaciones:

1. Se envió invitación a presentar oferta a DOS (2) productores.

OFERENTES
ANTILLEAN FILMS
PIKNINI FOUNDATION

2. Se recibió cotización por parte de DOS (2) proponentes:

OFERENTES	VALOR OFERTA
PIKNINI FOUNDATION	$403.992.540
ANTILLEAN FILMS	$413.000.000

3. Después la evaluación por parte de la dirección de producción y la revisión de que la propuesta coincida con las características que se solicitaron para la producción del programa, los resultados fueron los siguientes:

   - Para la producción del programa objeto del proceso la oferta de cotización presentada por PIKNINI FOUNDATION por valor de $403.992.540 es viable para dar trámite a la contratación para la producción del programa ENGLISH FOR TOURISM.

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	**COTIZACIONES DE:** ANTILLEAN FILMS - PIKNINI FOUNDATION

FIRMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

RESOLUCIÓN No. 038
(Del 27 de febrero de 2023)

"Por medio del cual se adjudican los procesos de contratación 129 de 2023"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 24 de febrero de 2023 se dio apertura a los siguientes procesos de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
129	ENGLISH FOR TOURISM	-ANTILLEAN FILMS -PIKNINI FOUNDATION	$403.992.540

SEGUNDO: Que el día 27 de febrero de 2023 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
129	PIKNINI FOUNDATION	SÍ	$403.992.540
	ANTILLEAN FILMS	SI	$413.000.000

TERCERO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
129	PIKNINI FOUNDATION	satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

129	ANTILLEAN FILMS	No Satisfactoria	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.

CUARTO: Que de acuerdo a la evaluación del director de producción se hicieron las siguientes apreciaciones:
"Para la producción del programa objeto del proceso la oferta de cotización presentada por PIKNINI FOUNDATION por valor de $403.992.540 es viable para dar trámite a la contratación para la producción del programa ENGLISH FOR TOURISM."

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación 129 de 2023 a PIKNINI FOUNDATION Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **CUARENTA Y CINCO (45)** capítulos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM** con destino a la emisión del canal regional Teleislas por valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional

Dada en San Andrés Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

Proyectó: EHC
Revisó: EBS
Aprobó: EBS
Archivo: JLET.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

CONTRATO No. 129 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y PIKNINI FOUNDATION.

CONSECUTIVO	129
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	PIKNINI FOUNDATION
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900761525-4
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y CINCO (45) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa ENGLISH FOR TOURISM con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **PIKNINI FOUNDATION,** identificado con NIT. 900761525-4, representado legalmente por **MONIQUE SCHOCH ANGEL,** mayor de edad identificado con C.C. No. 1.120.980.190, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

M) Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual, se dio apertura al proceso de solicitud de cotizaciones No. 004 de 2023 y se recibieron la siguiente cotización:

- **PIKNINI FOUNDATION,** por valor de $ 403.992.540
- **KIRA MOW,** por valor de $ 413.000.000

N) Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, fue la presentada por **PIKNINI FOUNDATION**, adjudicada mediante Resolución No. 038 del 27 de febrero de 2023, la cual forma parte integral del presente contrato.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y CINCO (45) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa ENGLISH FOR TOURISM con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($403.992.540) M.CTE, de los cuales TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.764.355.189).

H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de PRODUCCION DE PROGRAMAS, mediante el procedimiento de solicitud de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, ENGLISH FOR TOURISM, que es un programa que consiste en un curso de inglés para turismo internacional de tres niveles: Starter (A1), Basic (A2) y Pre-intermediate (B1), ideal para quienes necesitan usar el inglés en las diferentes áreas de la industria del turismo.

J) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

K) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **CUATRO (04) MESES**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

L) Que tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 18 capítulos del total pactado, es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECI SEIS PESOS M.CTE. ($161.597.016).**

- Un segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CIENTO VEINTI UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($121.197.762).**
- Un treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 182 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **ENGLISH FOR TOURISM.**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: investigación, guion, casting, imágenes, diseño de arte, transporte terrestre, alimentación e hidratación, director general, asistente de dirección, productor, asistente de producción, graficador, director de fotografía, ingeniero de iluminación, casting, productor de campo, presentador guía turístico, alquiler equipo de fotografía, 3 camarógrafo, 2 asistente de cámara, asistente de iluminación, vestuarista, locaciones, ingeniero de sonido, asistente general, maquillador y estilista, script, alimentación e hidratación, edición lineal, asistente de edición, graficacion, voice overs, colorizacion, mezcla final, jingle, musicalización, traducción, subtitulación, 2 disco ópticos.
- Entregar **CUARENTA Y CINCO** (45) programas producidos de **QUINCE (15)** minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM.**
- Producir el programa en Género **DOCUMENTAL**, formato **EDUCATIVO**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CUARENTA Y CINCO (45)** capítulos de **QUINCE** (**15**) minutos del programa **ENGLISH FOR TOURISM.**
- Cada capitulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capitulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

* **NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco,

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  (1)de expectativa (coming soon)
  (1) con fecha de lanzamiento,
  (2) de promoción durante la emisión del programa,
  (1) generica sin horario para repeticiones
  (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PIXELES

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PIXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

  Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.				• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Articulo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragras y Twitter.				Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE**: articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.
  (2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**

  * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

  * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

  *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS),** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

"ENGLISH FOR TOURISM" es un programa de televisión educativo de 45 capítulos de 15 minutos (cada uno) que desarrolla 3 niveles de inglés: Starter (A1), Basic (A2) y pre-intermediate (B1). Este programa se produce para ayudar a mejorar el inglés profesional de los prestadores turísticos. El personaje principal "Our tourist guide" presenta las habilidades esenciales de un guía turístico, es decir, la capacidad de decir frases en inglés expresadas de forma natural y rápida. En cada episodio, los televidentes primero aprenderán a escuchar y comprender vocabulario por medio de situaciones comunicativas reales del área del turismo en inglés, y luego empezarán a desarrollar las demás habilidades lingüísticas: hablar, leer y escribir. En lugar de esperar a practicar solo al tener conversaciones cortas en inglés con turistas, la audiencia puede sumergirse en el inglés de antemano aprovechando los episodios-clases, que presentan una gran variedad de diálogos en inglés y la ayuda de un profesor-guía con el cual aprender viéndolo en acción y resolver dudas de vocabulario.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

El manejo de la fotografía será a través de primer plano, plano medios y plano general de fondo y por otro lado de utilizaran planos medio totalmente iluminado, para el presentador-guía turístico. Para las imágenes de apoyo del material pedagogo esta será en primer plano con iluminaciones para destacar el material. Se utilizará una breve musicalización al inicio de clases y en el cambio de secciones, que logren generar identificación del estudiante televidente, esto en cuanto al diseño sonoro.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

- El personaje principal Our tourist guide, guía turistico
- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. -

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO**: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA **VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA **VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. -** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) DÍAS del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

MONIQUE SCHOCH ANGEL
Rep. Legal C.C. No. 1.120.980.190

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101047806	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	02	2023	28	02	2023	00:00	28	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PIKNINI FOUNDATION	NIT: 900.761.525-4

DIRECCION:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	SEC AGUA MANZA		PROVIDENCIA, SAN ANDRES	3156941459

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	0985132047

BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.123 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CUARENTA Y CINCO (45) CAPITULOS DE QUINCE (15) MINUTOS DEL PROGRAMA ENGLISH FOR TOURISM CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS

	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
AMPAROS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/02/2023	28/10/2023	$80,798,508.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****214,282.00	$ *******3,000.00	$ **********0.00	$ **********217,282.00	$ *******80,798,508.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible] PROFIDIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101047806

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101047806

CLAUSULA PRIMERA

AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VICTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya se haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

SAN ANDRES

Para constancia de lo expuesto, en señal de asentimiento y compromiso con todo lo acordado, se firma en __________ a los __________ ( ) días del mes de 28/02/2023 del año ________.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101127657	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	02	2023	28	02	2023	00:00	28	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PIKNINI FOUNDATION	NIT: 900.761.525-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	SEC AGUA MANZA		PROVIDENCIA, SAN ANDRES	3156941459

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

[illegible] CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO [illegible], CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CUARENTA Y CINCO (45) CAPITULOS DE QUINCE (15) MINUTOS DEL PROGRAMA ENGLISH FOR TOURISM CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

129

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/02/2023	28/12/2023	$80,798,508.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/02/2023	28/06/2026	$20,199,627.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	28/02/2023	28/10/2023	$161,597,016.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******898,745.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ **********918,745.00	$ ******262,595,151.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible] MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101127657

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. **75-44-101127657** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101127657	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	28	06	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
PIKNINI FOUNDATION	NIT: 900.761.525-4	3156941459

DIRECCIÓN: SEC AGUA MANZA — CIUDAD: PROVIDENCIA, SAN ANDRES

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1	0985132047

DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR — CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO NO.123 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CUARENTA Y CINCO (45) CAPITULOS DE QUINCE (15) MINUTOS DEL PROGRAMA ENGLISH FOR TOURISM CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/02/2023	28/12/2023	$80,798,508.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/02/2023	28/06/2026	$20,199,627.00	
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	28/02/2023	28/10/2023	$161,597,016.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO AMPARADO ES EL CONTRATO NO.129 DE 2023.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******262,595,151.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101127657

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101127657	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	28	06	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
PIKNINI FOUNDATION		NIT: 900.761.525-4	
DIRECCIÓN: SEC AGUA MANZA	**CIUDAD:** PROVIDENCIA, SAN ANDRES	**TELÉFONO:** 3156941459	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	**CIUDAD:** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	**TELÉFONO** 0985132047	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101127657

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101047806	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	28	10	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PIKNINI FOUNDATION	NIT: 900.761.525-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
SEC AGUA MANZA	PROVIDENCIA, SAN ANDRES	3156941459

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	0985132047

BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.123 DE 2023, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CUARENTA Y CINCO (45) CAPITULOS DE QUINCE (15) MINUTOS DEL PROGRAMA ENGLISH FOR TOURISM CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV**	**28/02/2023**	**28/10/2023**	**$80,798,508.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO AMPARADO ES EL CONTRATO NO.129 DE 2023.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******80,798,508.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101047806

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101047806	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	28	10	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PIKNINI FOUNDATION		NIT: 900.761.525-4
DIRECCIÓN: SEC AGUA MANZA	**CIUDAD:** PROVIDENCIA, SAN ANDRES	**TELÉFONO:**	3156941459

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	**CIUDAD:** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	**TELÉFONO:**	3185132047

BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101047806

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 45
(Del 01 de marzo del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente (E) de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acuerdo 001 de 2023, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de febrero de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 129 de 2023 con **PIKNINI FOUNDATION**, identificado con NIT. No. 900761525-4, representado legalmente por **MONIQUE SCHOCH ANGEL**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.980.190, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUARENTA Y CINCO (45) capítulos de QUINCE (15) minutos del programa ENGLISH FOR TOURISM con destino a la emisión del canal regional Teleislas".*

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que la señora **MONIQUE SCHOCH ANGEL**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101127657 y 75-40-101047806 expedidas el PRIMERO (01) de marzo de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101127657 y 75-40-101047806 expedidas el PRIMERO (01) de marzo de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente (E) TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023 No. *RP182

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS $403992540

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **PIKNINI FOUNDATION** **900761525**

POR LA SUMA DE : **403,992,540**

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

[illegible]PARAR : ENGLISH FOR TOUSRIM

[illegible] EXPEDICION: 01/03/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 129/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	PIKNINI FOUNDATION
OBJETO	prestacion de servicios de produccion de (45) capitulos de (15)minutos del programa **ENGLISH FOUR TOURISM** con destino a la emision del canal regional teleislas
VALOR	$ 403.992.540
FECHA DE INICIO	01/03/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/06/2023
PLAZO	04 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **PIKNINI FOUNDATION NIT 900761525-4** y representado legalmente por **MONIQUE SCHOCH ANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.120.980.190 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de marzo de (2023).

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

MONIQUE SCHOCH ANGEL
cc 1.120.980.190

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799